San Lorenzo, 2 de marzo de 2023

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortíz, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Asunción, Paraguay

El Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas, por este intermedio comunica que en relación a la observación realizada al llamado a **Contratación Directa Nº 13/2023 – Adquisición de Pantalla Retractil para Casa Matriz y Filiales** - ID Nº **425746,** en donde se indica en el apartado de las *"Condiciones relativas a la ejecución del Contrato", >Sección Condiciones Contractuales > Anticipo para las MIPYMES, > Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.*

Manifestamos que es un llamado para la adquisición de un solo ítem de un determinado bien, las cantidades no son significativas, por lo que resulta inaplicable el pago del anticipo a ningún proveedor adjudicado.

Atentamente.

C.P. Néstor Pereira Colman
Jefe Departamento de Contrataciones